

Previsiones empresariales septiembre

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante el mes de septiembre de 2022:

1. Pago del impuesto a los predios rurales:

Hasta septiembre 1, las personas naturales y sociedades propietarias de predios ubicados dentro de los límites de las zonas rurales, deben pagar la segunda cuota del impuesto predial rural del año 2022 a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio.

2. Pago de regalías a la actividad minera:

Entre septiembre 10 y 28, según el 9no dígito del RUC, los titulares de derechos mineros deben declarar y pagar las regalías a la actividad minera por el primer semestre del año 2022 (enero a junio).

3. Reportar información de ventas a créditos:

Hasta septiembre 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

4. Pago de la contribución del 1x1000 sobre activos reales:

Hasta septiembre 30, pago de al menos el 50% de la contribución anual del 1x1000 sobre los activos reales por parte de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la SCVS.

5. Contratación de auditor externo:

Hasta septiembre 30, las siguientes sociedades sujetas al control y vigilancia de la SCVS, deben contratar auditores externos:

- Compañías nacionales con finalidad social o pública, cuyos activos excedan de USD 100.000
- Sucursales de compañías o empresas extranjeras organizadas como personas

jurídicas que se hubieran establecido en el Ecuador, cuyos activos excedan de USD 100.000

- Compañías nacionales, cuyos activos excedan de USD 500.000
- Compañías sujetas al control y vigilancia de la SCVS obligadas a presentar balances consolidados

Tendrán un plazo de 30 días contados desde la fecha de la contratación para informar a la SCVS.

6. Pago de Impuestos a los Vehículos Motorizados (IVM):

Hasta septiembre 30, los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 8, deberán efectuar el pago del IVM ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

